



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2024-MDCH/O

Chao, 23 de agosto de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO,

VISTO:

El Oficio N°002-2024-UGEL-VIRU-DIR-I.E.N°81772-MUNICIPIO ESCOLAR-SC-C-V, de fecha 11 de julio de 2024, emitido por los integrantes del Municipio Escolar de la IE N°81772 del caserío de San Carlos, el Informe N°056-2024-MDCH/GDS/SGSS/ECD,RYS/RVR, de fecha 22 de julio de 2024, emitido por la responsable de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud, el Informe N°168-2024-MDCH/GDS/AJPG, de fecha 22 de julio de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, el Informe N°402-2024-MDCH/OGA/OA/HRRR, de fecha 22 de agosto de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, el Informe N°288-2024-OGPP-OP-YERP/MDCH, de fecha 22 de agosto de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno a través de ordenanzas y acuerdos; asimismo, el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de este órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N°002-2024-UGEL-VIRU-DIR-I.E.N°81772-MUNICIPIO ESCOLAR-SC-C-V, de fecha 11 de julio de 2024, emitido por los integrantes del Municipio Escolar de la IE N°81772 del caserío de San Carlos, solicita donación de una cocina a gas con horno para realizar proyectos de emprendimiento que beneficiará a los estudiantes de nivel secundaria;

Que, mediante Informe N°056-2024-MDCH/GDS/SGSS/ECD,RYS/RVR, de fecha 22 de julio de 2024, emitido por la responsable de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud, solicita el apoyo con una cocina a gas con horno para la Institución Educativa N°81772- San Carlos para desarrollar proyectos de emprendimiento con los estudiantes de nivel secundario;

Que, mediante Informe N°168-2024-MDCH/GDS/AJPG, de fecha 22 de julio de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, alcanza el presente expediente para el apoyo de la Institución Educativa N°81772-San Carlos con una cocina a gas con horno para los estudiantes de nivel secundario, siempre que exista disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N°402-2024-MDCH/OGA/OA/HRRR, de fecha 22 de agosto de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, remite cotización solicitada por el monto estimado S/ 550.00 (Quinientos Cincuenta con 00/100 soles), para brindar el apoyo solicitado; previa opinión legal y/o acuerdo de concejo respectivo;

Que, mediante Informe N°288-2024-OGPP-OP-YERP/MDCH, de fecha 22 de agosto de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, informa que a la fecha, en la actividad 5000470: Apoyo Comunal se ha certificado (apoyos que cuentan con aprobación a través de acto resolutivo) el importe de S/ 64,583.00,





**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHAO**

RUC N° 20204639028

Trabajo y desarrollo para Chao

Gestión 2023 - 2026

que representa el 83.97 %, es decir, tiene un saldo por certificar de S/12,3222.00. Por lo tanto, recomienda al Pleno de Concejo Municipal, en base a las prioridades existentes, deberá tomar acciones y/o decisiones con respecto a la racionalización del gasto de dicha actividad;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el APOYO para la adquisición de una cocina a gas con horno para la Institución Educativa N°81772 – San Carlos con la finalidad de garantizar el éxito de los proyectos de emprendimiento de los estudiantes del nivel secundaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, a los órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Chao, para su estricto cumplimiento, y demás fines que correspondan de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal
DNI: 43444050
ALCALDE

